Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1090/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA OLI SERVICE S.R.L.

23 de octubre de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras Kónica Minolta***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 943/2015 habiéndose invitado a la empresa: OLI SERVICE S.R.L., fijándose como fecha de apertura del sobre el día 15/09/15 a las 09:30 hs. en la que presento su oferta la empresa: Oli Service S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **OLI SERVICE S.R.L.**

CONSIDERANDO: El articulo 33 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **OLI SERVICE S.R.L.**, para el mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras Kónica Minolta, por excepción, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones) y por un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones) que será imputado en el rubro **240 – GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.** Vigencia del contrato: a partir de la firma del contrato, hasta el 31/07/16.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato al **Lic. Hugo Morínigo,** funcionario de la División de Patrimonio, designado por Resolución N° 518/2015 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano